



con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en la República del Ecuador cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, en ese contexto; y, en atención a lo instruido por el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1400, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-105-2024 adjunto al Memorándum N° ORH021032024, de fecha 14 de agosto de 2024, ha informado que el señor Juan Bosco Hermoza Rios cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a" en la Embajada del Perú en la República del Ecuador. Asimismo, el citado órgano de apoyo ha manifestado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° OPP025502024, del 14 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de confianza en el exterior; y que, la evaluación realizada por ese órgano de asesoramiento da cuenta de la existencia de saldos en el presente año que permitirían financiar la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Juan Bosco Hermoza Rios en el cargo de confianza de Agregado a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.

**Artículo 2.-** El citado empleado de confianza, categoría F3, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el equivalente al de un Consejero en el Servicio Diplomático de la República, en la sede donde desempeñará sus funciones.

**Artículo 3.-** La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2317443-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2024-MTC/01

Lima, 21 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las

funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR en el cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2317768-1

### Designan Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 139-2024-MTC/24

Lima, 20 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2024-MTC/24 de fecha 12 de agosto de 2024, se designó temporalmente al señor Luis Manuel Ledesma Goyzueta, Director de la Dirección de Estudios, en el puesto de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, el Director Ejecutivo tiene la función de designar al personal de confianza del PRONATEL, así como encargar las direcciones y oficinas del PRONATEL, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Luis Manuel Ledesma Goyzueta en el puesto de

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Jeremy Jesús Lázaro Alegre en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENNIN FRANK QUISO CÓRDOVA  
Director Ejecutivo

2317768-2

## ORGANISMOS EJECUTORES

### AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

**Disponen la incorporación y designación de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112-2024/APCI-DE

Miraflores, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0532-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 13 de agosto de 2024 de la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; el Informe N° 0101-2024-APCI/OGA de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración (OGA); y el Memorándum N° 0673-2024-APCI/OGA de fecha 14 de agosto de 2024, de la referida OGA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó e ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder

discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, los artículos 5 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), como órgano de asesoramiento de la APCI;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2018/APCI-DE, de fecha 25 de setiembre de 2018, se designó al señor Cesar Eduardo Díaz Díaz en el cargo de confianza de Jefe de la OPP;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000093-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (en adelante, CPE-APCI);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2024/APCI-DE de fecha 9 de agosto de 2024 se aprueba la Actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, que comprende los Cuadros N° 1 y N° 2; así como la actualización del Plan de Implementación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y, la actualización del Registro de Contratación Directa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; considerándose el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019/APCI-DE de fecha 27 de marzo de 2019 se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el cual fue modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2022/APCI-DE de fecha 04 de noviembre de 2022; en el que se establece que el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pertenece al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos dirección institucional y rol de dirección estratégica; perfil que fue adecuado considerando los parámetros establecidos en la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, a través del Memorándum N° 0673-2024-APCI/OGA, de fecha 14 de agosto de 2024 la Unidad de Administración de Personal de la APCI, luego de la evaluación interna correspondiente, solicita que se gestione la Resolución Directoral Ejecutiva pertinente donde se acepte la renuncia del señor Díaz Díaz al cargo de Jefe de la OPP, con efectividad desde el 15/08/2024;

Que, con Informe N° 101-2024-APCI/OGA, la OGA, en señal de conformidad, eleva el Informe N° 0532-2024-APCI/OGA-UAP por el cual la Unidad de Administración de Personal comunica que, tras evaluar el perfil del señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, este cumple con los requisitos para el puesto de Jefe/a de la OPP de la APCI y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando como fecha de inicio del vínculo el 15 de agosto de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y perteneciendo el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos